

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC aprueba congelar las tarifas de Aena durante 2021 debido al impacto de la pandemia en el tráfico aéreo**

- Las tarifas aeroportuarias son importes que Aena cobra a las aerolíneas por usar determinados servicios en sus aeropuertos (terminales, pistas, pasarelas, estacionamiento de aviones, servicios de seguridad, etc.)
- Posteriormente, se repercuten en el precio de los billetes de avión de los pasajeros.
- Como consecuencia de los efectos del COVID-19 sobre el tráfico aéreo, la CNMC mantiene el nivel tarifario del ejercicio anterior.

**Madrid, 18 de febrero de 2021.-** La CNMC ha aprobado la Resolución de supervisión sobre las tarifas aeroportuarias aplicables por Aena en el ejercicio 2021, mediante la que congela estos importes a partir de marzo de 2021 (ver desglose por tarifas en el cuadro inferior). ([STP/DTSP/016/20](#)).

Como consecuencia de la situación excepcional producida por la pandemia del COVID-19 durante 2020 y cuyos efectos previsiblemente continuarán afectando al tráfico aéreo en 2021, se ha establecido una aplicación simétrica de la congelación tarifaria en todas las prestaciones patrimoniales públicas, a diferencia de ejercicios anteriores.

Por tanto, la variación tarifaria aprobada del 0% se distribuye linealmente, según la siguiente tabla, entre los distintos servicios aeroportuarios (aterrizaje, pasajeros, seguridad, etc.) ante la imposibilidad de cobertura de los costes de las prestaciones patrimoniales públicas durante el ejercicio 2021.

	<b>2021</b>
<b>Aterrizaje</b>	0%
<b>STA</b>	0%
<b>Meteorología</b>	0%
<b>Seguridad</b>	0%
<b>Estacionamiento</b>	0%
<b>Pasajeros</b>	0%
<b>Servicios de PMR</b>	0%
<b>Pasarelas</b>	0%

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. El Informe completo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos confidenciales, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

<b>Handling</b>	0%
<b>Catering</b>	0%
<b>Combustibles</b>	0%

En su resolución, la CNMC señala que para determinar el ingreso máximo anual por pasajero ajustado (IMAAJ) ha supervisado el valor que utiliza Aena para cada uno de los parámetros de su fórmula de cálculo. En este sentido, únicamente ha modificado el Índice de Precios (índice P) y para el finalmente ha aplicado un valor del 0,72% frente al 0,77% propuesto por Aena.

En consecuencia, la CNMC ha determinado que el ingreso máximo anual por pasajero ajustado (IMAAJ) que debe aplicarse a las tarifas de 2021 es de 10,27 euros por pasajero lo que supone congelar las tarifas de 2020 y, por tanto, una variación del 0%.

La CNMC ha evaluado el proceso de consultas de las tarifas aeroportuarias llevado a cabo entre Aena y las aerolíneas y ha concluido que ha seguido los procedimientos legales de transparencia y consulta, tal y como indica la normativa. Además, ha determinado las medidas de mejora que deberán adoptarse en los sucesivos procedimientos y, en particular, la información que deberá intercambiarse durante los mismos.

Durante el ejercicio 2019 Aena registró un superávit en sus actividades reguladas superior a los 280 millones de euros.

La CNMC es el organismo encargado de supervisar y controlar las tarifas aeroportuarias que se actualizan cada ejercicio.

[\(STP/DTSP/016/20\)](#)

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. El Informe completo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos confidenciales, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*